



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

**Unidad de Transparencia y Equidad de Género**

**EXPEDIENTE:** TJA-UT-053/2024

**FOLIO:** 270511700005324

**ACUERDO:** Disponibilidad.

**Cuenta:** Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700005324**, de fecha **cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro** y los oficios **TJA-DA-774/2024** y **TJA-SGA-1230/2024**, de fechas **diecinueve y veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro**, respectivamente, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. --**

**Visto:** Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracciones III y VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **cuatro de noviembre del año en curso**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700005324**, de fecha **cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro**, bajo los siguientes términos: -----

*...De su titular, requiero:*

*Titulo Profesional*

*Curriculum Vitae*

*Sueldos*

*Aguinaldos*

*Funciones Principales*

*Presupuesto que maneja (presupuesto total del sujeto obligado del cual es titular)... Sic*



**Unidad de Transparencia y Equidad de Género**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50, fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo petitionado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. --

**CUARTO.** En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO

OFICIO No. TJA-DA-774/2024



ASUNTO: Contestación al oficio TJA-UT-131/2024

Villahermosa, Tabasco, 19 de noviembre de 2024

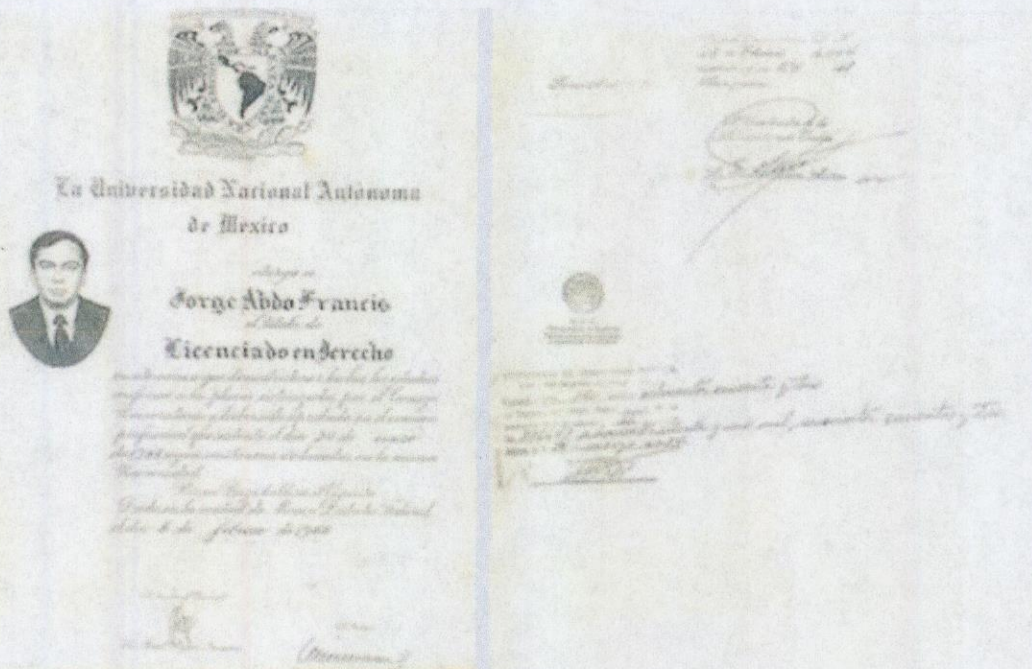
**MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**EQUIDAD DE GÉNERO**  
Presente

En atención al oficio TJA-UT-0131/2024, turnado a esta unidad administrativa para atender la solicitud de acceso a la información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con número de **folio 270511700005324**. "Detalle de la solicitud, 1. Título profesional, 2. Curriculum vitae, 3. Sueldos, 4. Aguinaldos y 6. Presupuesto que maneja".

Al respecto, debe señalarse que esta unidad administrativa realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta dirección de acuerdo con los artículos 182, fracciones II, VI y X; 184 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 51 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa; capítulo décimo segundo y décimo quinto del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa.

A continuación se da contestación a los puntos solicitados en el orden como fueron pedidos y conforme a las atribuciones de esta Dirección:

1.



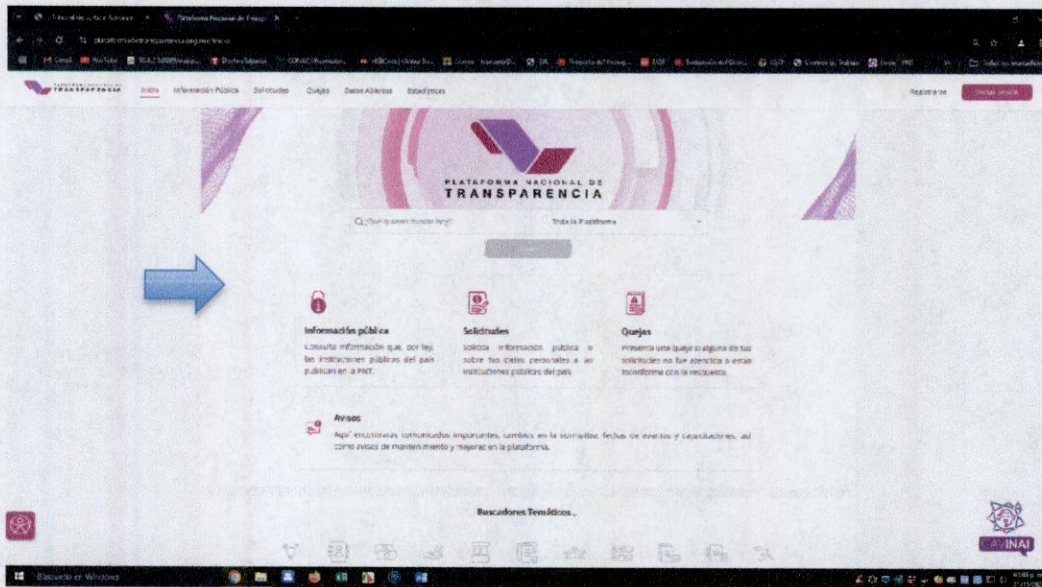
2

2.

Información mínima de oficio artículo 76 fracción XVII<sup>1</sup> la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Publicado en el siguiente link: <http://www.tcatlab.gob.mx/TCA-Files/PerfilesProfesionales/PerfilAbdo.pdf>

3 y 4.

Información pública mínimo de oficio Artículo 76, fracción VIII<sup>2</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Tomando como referencia el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés el tribunal contó con ochenta y nueve personas servidoras públicas de los cuales treinta y dos fueron hombre y cincuenta y siete mujeres, haciendo un total de ochenta y nueve. Datos consultables en la Página Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



Seleccionar el menú Información Pública, posterior el Estado o Federación, Institución, Ejercicio y Obligaciones

<sup>1</sup> "Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

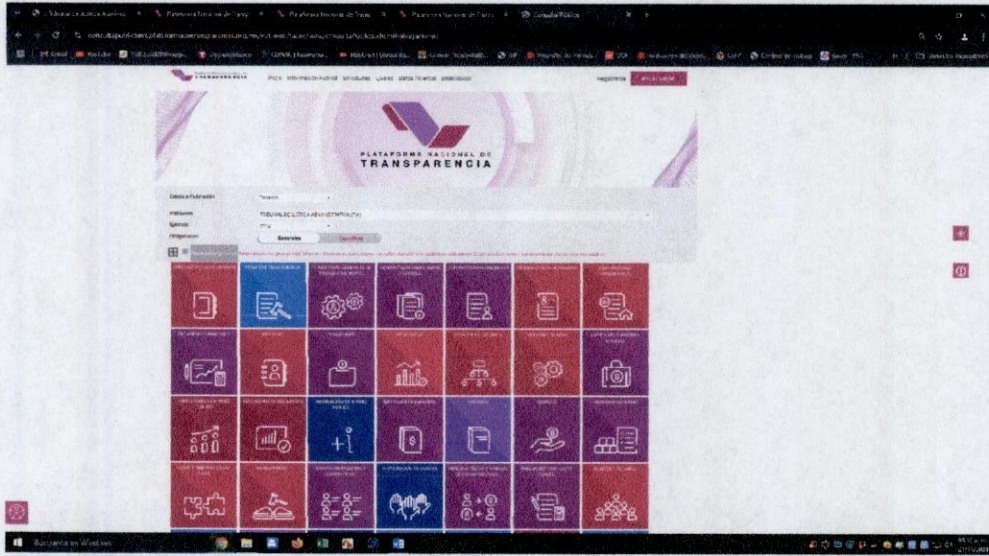
(...)

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

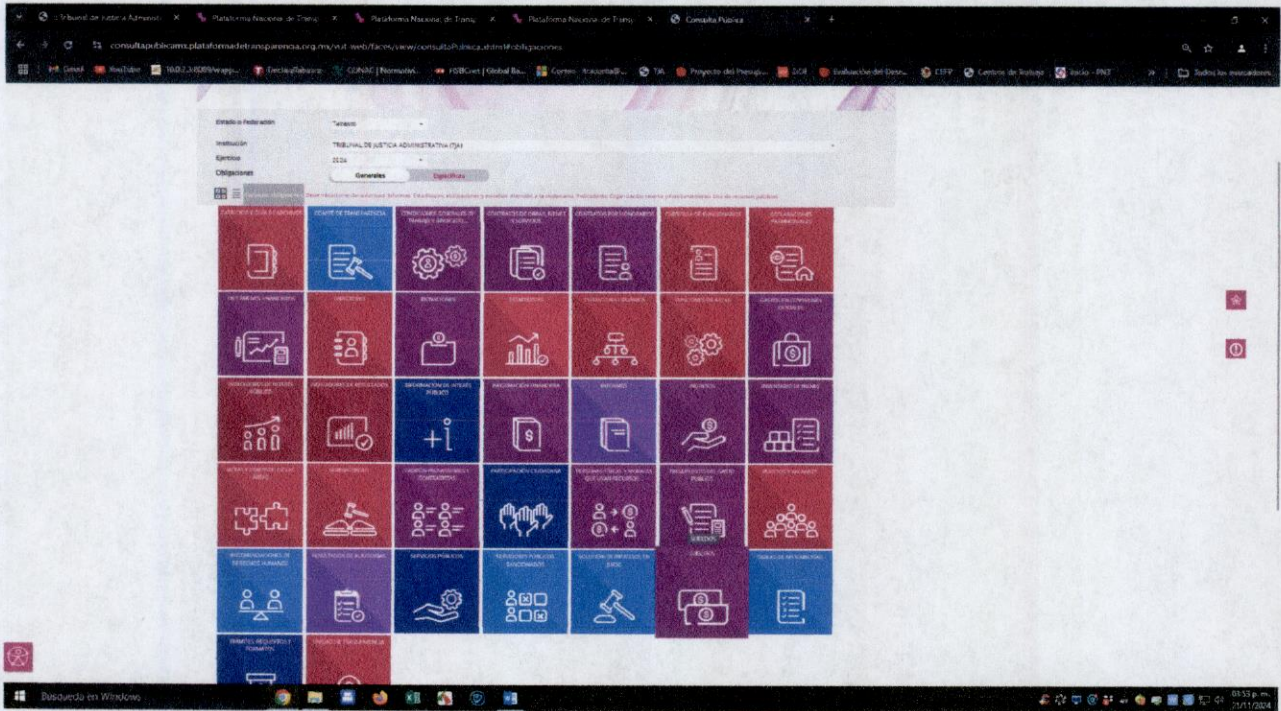
2

(...)

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

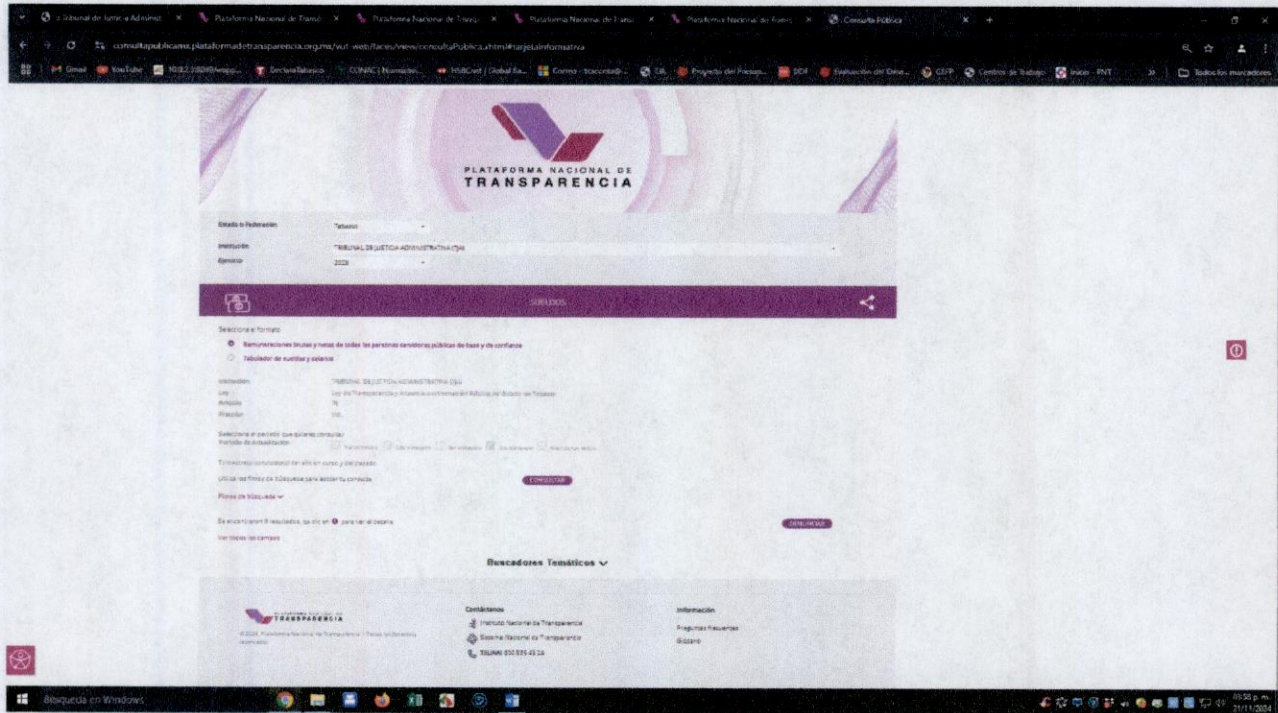


Ubicar el logo de sueldos que se encuentra en las pestañas disponibles para su consulta

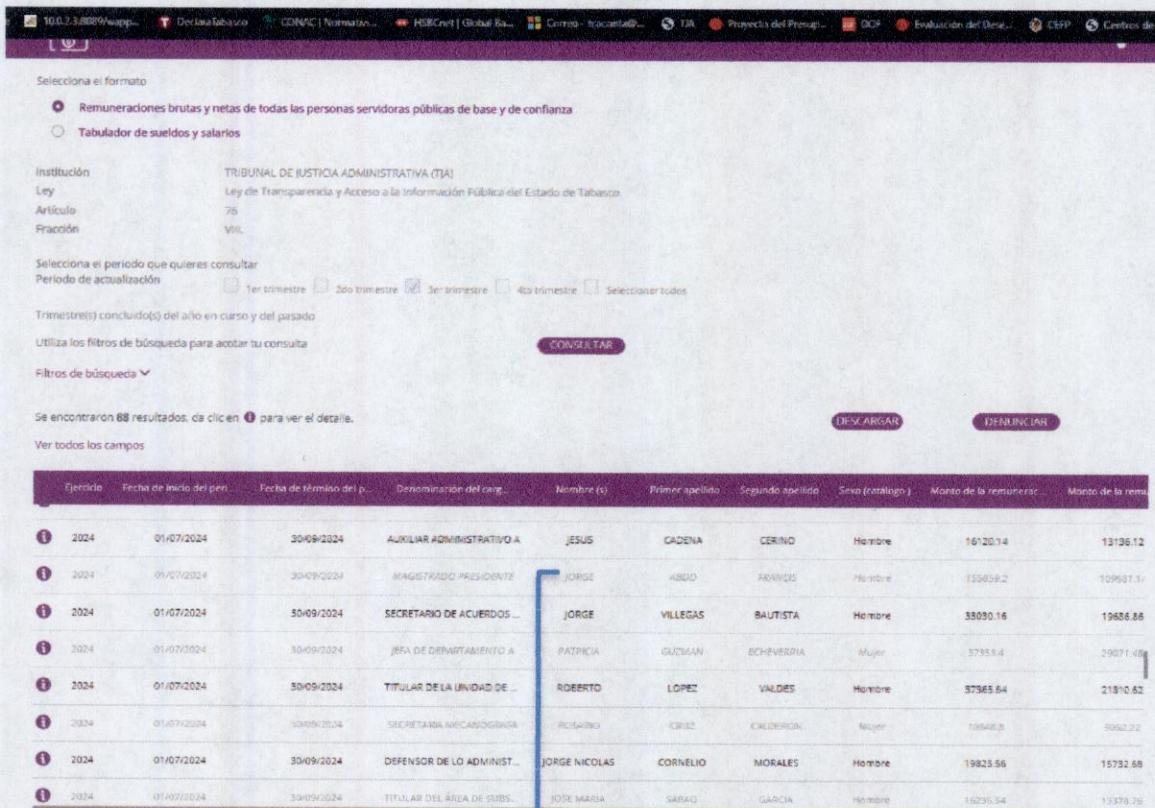


Le desplegará la siguiente información con la cual podrá descargar el archivo completo que contiene los datos solicitados





Una vez rellenado los datos se da clic en consultar y despliega la siguiente pantalla donde podrá visualizar la información requerida.



Datos requeridos

Y por último por ser mínimo de oficio según el artículo 76 fracción XXI<sup>3</sup> la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco esta información se encuentra publicada en el siguiente link:

6.

<http://tcatab.gob.mx/TCA-Files/Estados-Financieros/Informacion-Financiera/2024/3Trimestre/11.%20Clasificaci%C3%B3n%20por%20Objeto%20del%20Gasto%20sep%202024.pdf>

Con lo anterior se da cumplimiento a lo solicitado vía plataforma nacional.

ATENTAMENTE



M.D.F. Jesucita Dantorie Valenzuela  
Directora Administrativa



C.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.  
Archivo.

<sup>3</sup> Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

(...)

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

OFICIO No. TJA-SGA-1230/2024.

**ASUNTO:** Se da respuesta a solicitud de información con número de folio 270511700005324.

Villahermosa, Tabasco; 26 de noviembre de 2024.

**M.D.C. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EDIFICIO**

Por este medio y, en atención al oficio número **TJA-UT-134/2024**, mediante el cual comunica la solicitud realizada por **Jacinto Lopez Cruz**, vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con número de folio **270511700005324**, en atención a ello me permito dar contestación de la manera siguiente:

En respuesta al apartado correspondiente a las funciones principales del titular de este Tribunal, se informa que dichas funciones se encuentran consideradas en las atribuciones de la Presidencia que se establecen en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de este mismo ente público, estatutos que pueden ser consultados en el siguiente link: [http://tcatab.gob.mx/conocenos/conocenos\\_fundamento\\_juridico.html](http://tcatab.gob.mx/conocenos/conocenos_fundamento_juridico.html).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



**RESPETUOSAMENTE**

**HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**







# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género



UT  
12 NOV. 2024

12:01 hrs

DIRECCIÓN *de* *anexo*  
ADMINISTRATIVA

Villahermosa, Tabasco 05 de noviembre de 2024.

**Oficio:** TJA-UT-131/2024

**Asunto:** Se remite Solicitud de Transparencia 270511700005324.

**MTRA. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

De conformidad con el artículo 137<sup>i</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005324**, recepcionada el **04** de **noviembre** del **año en curso**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52<sup>i</sup> de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez  
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GENERO

C/ anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento,

<sup>i</sup> Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

<sup>i</sup> Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

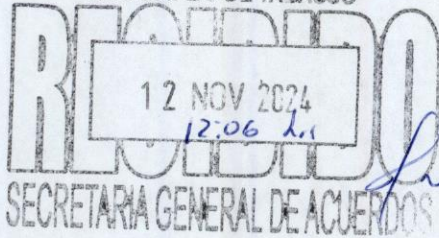


# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco 05 de noviembre de 2024.

**Oficio:** TJA-UT-134/2024

**Asunto:** Se remite Solicitud de Transparencia 270511700005324.

**LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

De conformidad con el artículo 137<sup>1</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005324**, recepcionada el **04 de noviembre del año en curso**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52<sup>1</sup> de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO

C/ anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento,

<sup>1</sup> Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

<sup>1</sup> Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.